



Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: MARLENY CARMONA DE ALVAREZ
Radicado: 50150-4089-001-2021-00105-00
Auto **778 21**

Castilla La Nueva, Meta, siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, y previa revisión del expediente, encuentra el despacho que es procedente acceder a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, en consecuencia, se ordena el emplazamiento de la demandada **MARLENY CARMONA DE ALVAREZ** que deberá realizarse de conformidad con lo previsto en el artículo 108 de la ley 1564 de 2012 en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,

LIBARDO HERRERA PARRADO
Juez

Firmado Por:

Libardo Herrera Parrado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Castilla La Nueva - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1155fe2899e872ea998b63319d2a2df1f9ee8c41001ae89b3ae3424a2b7a854**

Documento generado en 07/12/2021 05:00:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>